



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 29 de Abril de 2010

271/10

Expte. N° 14.112/10

VISTO:

La solicitud de adscripción del alumno Fernando Gabriel Guerra en la cátedra **Topografía I** del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Civil de ésta Facultad; teniendo en cuenta que la presentación cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Adscripciones a cátedras y tiene la anuencia de la Escuela respectiva; atento que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 93/10, da su anuencia al pedido efectuado por el alumno y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
 (En su Vª sesión ordinaria del 21 de Abril de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar de acuerdo a los términos de la Resolución N° 88-HCD-10, la siguiente adscripción:

Cátedra : TOPOGRAFIA I  
 Profesora : Agrim. Francisca del Carmen QUISPE  
 Alumno : Fernando Gabriel GUERRA - D.N.I.: 32.634.179  
 Cargo : Auxiliar Adscrito de Segunda categoría  
 Período : Del 05/04/10 al 05/04/11

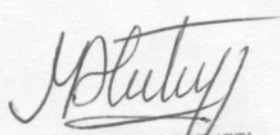
ARTICULO 2º.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO** presentado por la Profesora Responsable de la asignatura, Agrim. Francisca del Carmen QUISPE y que a continuación se detalla:

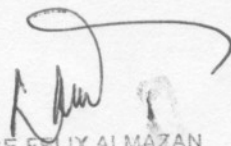
1. Colaboración en clases prácticas de campaña, en la Comisión C.
2. Perfeccionamiento en la Disciplina - Desarrollo Tecnológico:
  - a. La Estación Total tiene incorporado diversos programas, entre ellos el de Replanteo. El alumno en esta segunda etapa, efectuará para un proyecto de edificio:
    - i. Planteo de un proyecto en AUTOCAD
    - ii. Determinación de coordenadas en gabinetes e ingreso de los mismos a la Estación Total en coordenadas cartesianas y/o coordenadas polares.
    - iii. Replanteo de puntos del Proyecto.
    - iv. Verificación de los resultados.

ARTICULO 3º.- Dejar debidamente aclarado que, para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria reglamentaria de éste Cuerpo Colegiado.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a Dirección General de Personal, a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE, al alumno interesado y siga por la Dirección Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

SIA

  
 Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
 SECRETARIA  
 FACULTAD DE INGENIERIA

  
 Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA